

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto..... 0'5

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante D. Jaime, continúan en la Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CIRCULAR

Prevenido por el artículo 118 de la ley orgánica provincial, que los Ayuntamientos deben ingresar en la Depositaria de fondos de esta Corporación en la época de recaudación ordinaria, ó sea dentro del presente mes, el importe del segundo trimestre del contingente que por repartimiento tienen señalado en el año actual, y haciéndose indefectiblemente precisa la recaudación, tanto de lo correspondiente á dicho trimestre, como de lo que adeudan algunos Ayuntamientos por el anterior y repartimientos de años atrasados, para que

esta Diputación pueda cumplir ordenadamente los servicios que tiene á su cargo, hoy mayormente precisos por los gastos que á la misma ocasiona la construcción y conservación de caminos vecinales en la provincia, servicio de preferente atención, que tantos beneficios reporta á los agricultores, industriales y á todos los habitantes de la provincia; he dispuesto recordar á los Ayuntamientos la obligación que tienen de satisfacer dicho contingente; advirtiéndoles, que de no verificarlo dentro del plazo señalado del mes actual, con notable sentimiento, me veré precisado á expedir comisionados de apremio, contra los Ayuntamientos deudores, pues razones económicas del estado de fondos en que se encuentra esta Diputación, me obliga á ser inexorable en el cumplimiento de este servicio del que en absoluto depende el buen régimen de la Corporación provincial.

Segovia, 10 de Mayo de 1909.—El Presidente, Julio Páramo.

DIPUTACION PROVINCIAL

CIRCULAR

En virtud de comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, transcribiendo la que le había sido dirigida por el señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral; la Comisión permanente de esta Diputación, acordó en sesión de tres de Febrero último, remitir á los Presidentes de las Juntas municipales el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan estas Juntas tener conocimiento de las resoluciones que la Superioridad adopte, disponiendo además, en virtud de lo preceptuado en el artículo 14 de la vigente ley electoral, que el importe de dicha suscripción se satisfaga por los respectivos Ayuntamientos.

A este fin, esta Presidencia ha dispuesto requerir por medio de la presente Circular á los Ayuntamientos de la provincia, para que en el término más breve posible, satisfagan en la Depositaria de fondos provinciales, el importe de la suscripción

correspondiente al año actual, dando exacto cumplimiento al mencionado acuerdo.

Segovia, 3 de Mayo de 1909.—El Presidente, Julio Páramo.

1167
Gobierno civil de la provincia de Segovia

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, queda abierta la información pública correspondiente al proyecto del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Peñafiel; advirtiendo que durante el plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la inserción del presente anuncio, se admitirán en este Gobierno civil de provincia, las observaciones que presenten los particulares y los pueblos interesados y se refieran á los extremos consignados en el artículo 13 del Reglamento ya citado ó sean:

1.º Conveniencia del trazado desde el punto de vista administrativo y de interés de la localidad ó región á que afecta la carretera; y

2.º Conveniencia de mantener ó variar la clasificación de carretera de tercer orden asignado al plan.

El proyecto á que se hace referencia se hallará de manifiesto en la oficina de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles, durante el plazo antes señalado.

Segovia, 19 de Mayo de 1909.

El Gobernador,
 Angel Gómez Inguanzo

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1908

En virtud de lo dispuesto en Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 12 de Abril último, estimando los recursos de alzada interpuestos ante la misma por los aspirantes a este concurso D. Mariano Muñoz Seco y D. José María García Ponce, contra los acuerdos de este Rectorado sobre las reclamaciones presentadas por ambos, acerca de derechos de los Auxiliares gratuitos, y resolviéndose en aquella que los aspirantes a concurso único deben ser clasificados, teniendo en cuenta las condiciones de preferencia señaladas en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, que modificó el 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y el 8.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1903, han sido reformadas del modo que a continuación se expresa las relaciones de aspirantes y propuestas del citado concurso para las plazas vacantes en la provincia de Segovia, con arreglo a cuya reforma se acuerda la provisión.

Maestros con servicios en propiedad

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo disfrutado en propiedad — Pesetas	SUELDO computable — Pesetas	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios			OBSERVACIONES
				AÑOS	MESES	DÍAS	
1	D. Emeterio Lorenzo y Bayón.....	625	625	32	4	7	Se le propone para la Escuela de Garcoillán.
2	Frutos Bernal y Martín.....	625	625	7	9	19	Se le propone para la Escuela de Orejana.
3	Vicente Rodrigo y López.....	625	625	7	8	27	Se le propone para la Escuela de Moral.
4	Félix Martín y García.....	625	625	7	8	8	Se le propone para la Escuela de Escarabajosa de Cabezas.
5	Antelmo Saiz é Izarra.....	625	625	7	2	8	Se le propone para la Escuela de Valleruela de Pedraza.
6	Pedro Sarz y Paez.....	550	500	9	12	12	Adjudicadas las que solicita.
7	Macario Quiroga Rodríguez.....	525	500	7	10	10	Se le propone para la Escuela de Matilla.
8	Mateo Marcos Barroso.....	500	500	7	9	12	Adjudicadas las que solicita.
9	Román Peñas Arribas.....	500	500	7	9	9	Idem.
10	Luis Sanz Cacero.....	500	500	7	9	6	Se provee en Maestra la Escuela que solicita.
11	Emilio Gonzalez del Pozo.....	500	500	5	10	23	Adjudicadas las que solicita.
12	Félix Miguel García.....	500	500	5	3	2	Idem.
13	Domingo Martín Leonor.....	500	500	4	7	1	Idem.
14	Ang-el Otero y Arribas.....	500	500	4	2	1	Idem.
15	Narciso Duque y Sisti.....	500	500	3	1	4	Idem.
16	Narciso López Solares.....	500	500	2	11	8	Idem.
17	Pedro García y Pascual.....	500	500	2	7	8	Idem.
18	Dionisio Vecino y Pescador.....	500	500	2	7	6	Idem.
19	Fernando Martínez Rivero.....	500	500	2	6	5	Se le propone para la Escuela de Monterrubio.
20	Valentín de Diego y Sanz.....	500	500	1	10	11	Se le propone para la Escuela de Balisa.
21	Santiago del Bosque de la Iglesia.....	500	500	1	10	8	Se le propone para la Escuela de Cobos de Segovia.
22	Guillermo S. Martín Romo y Córdoba.....	500	500	1	9	29	Adjudicadas las que solicita.
23	Santiago Gimeno y Borreguero.....	290	500	1	5	21	Se le propone para la Escuela de Villaseca.
24	Waldo Lleó Mora.....	500	500	1	11	12	Adjudicadas las que solicita.
25	Eusebio Pérez Priego.....	350	500	1	5	23	Propuesto para plaza en la provincia de Guadalajara.
26	Wenceslao Piquero García.....	500	500	1	4	25	Se le propone para la Escuela de Santovenia.
27	Mateo de Andrés Arribas.....	500	500	1	4	9	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
28	Pío Arturo García Hernández.....	200	500	1	1	27	Idem.

Maestro con servicios como Auxiliar gratuito

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios como Auxiliar gratuito			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DÍAS	
29	D. Nicasio López y Buendía.....	1	7	3	Adjudicadas todas las plazas vacantes.

Maestros con servicios interinos

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios como Maestros interinos			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DÍAS	
30	D. Emiliano Segovia Albasanz.....	6	2	28	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
31	Nicomedes García Bravo.....	5	4	22	Idem.
32	Francisco Moreno y Martín.....	4	2	12	Idem.
33	Andrés Rodríguez López.....	3	4	10	Idem.
34	José Andrés Dieguez López.....	3	2	2	Idem.
35	Miguel Arranz Alonso.....	2	11	25	Idem.
36	Bienvenido Navarro Peñalver.....	2	11	16	Idem.
37	Hilario Galindo García.....	2	11	1	Idem.
38	Agustín Nuñez Fraile.....	2	10	21	Idem.
39	Pablo Moreno Llorente.....	2	6	29	Idem.
40	Basilio Gil Marinas.....	2	5	5	Idem.
41	Manuel Pastor y Rojas.....	2	4	23	Idem.
42	Domingo Gómez López.....	2	4	8	Idem.
43	Vicente Mata Macia.....	2	1	15	Idem.
44	Emilio Casado García.....	2	1	8	Idem.
45	Pedro Méndez Sánchez.....	1	10	23	Idem.
46	Miguel Cabrera Cabrera.....	1	8	21	Idem.
47	Pedro González y González.....	1	7	27	Idem.
48	Tomás Sanz Vázquez.....	1	2	27	Idem.
49	Rogelio Raíz y Sánchez.....	1	11	25	Idem.
50	Faustino Antonio Rodríguez Pernas.....	1	4	18	Idem.
51	Liciano Palomo Casado.....	1	3	8	Idem.

Aspirantes excluidos

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
D. Benjamín Campano y Alvarado.....	Por no hallarse en posesión del título profesional ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes.
Gaspar Carrill y Sánchez.....	Por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.
Martín Angel Villalvilla y García....	Por no estar cerrada y firmada por el interesado la hoja de servicios.
Bernardo Valdeolmillos Vaca.....	Por igual motivo.
Antonio Fernández Moreno.....	Por no justificar debidamente no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
Serviliano Alvarez Mora.....	Por contener la hoja de servicios enmiendas no salvadas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados en el expresado concurso.
Madrid 13 de Mayo de 1909.—El Rector, R. Conde.

1666
Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 1.º

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Felipe Cubillo, vecino de Grado, en solicitud de que se le admita la renuncia que hace del cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo; y

Resultando: Que por el D. Felipe Cubillo, se acudió al Ayuntamiento de Grado, en instancia de 21 de Abril, acompañada de la oportuna certificación de la partida de bautismo, en solicitud de que previo oportuno informe de la Corporación, le fuera admitida la renuncia del doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento, fundándose en lo dispuesto en el art. 43 de la ley municipal al haber cumplido la edad de sesenta años.

Resultando de la indicada certificación que el referido Felipe, nació el día 23 de Agosto de 1848.

Resultando: Que por el Ayuntamiento de Grado, en sesión de 25 de Abril próximo pasado, se acordó admitir á aquél la renuncia indicada y remitirla á la Comisión provincial.

Visto el art. 43 de la ley municipal, los arts. 4.º y el 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; esta Comisión provincial en sesión de ayer, fundada en las citadas disposiciones y teniendo en cuenta que la citada renuncia ha sido formulada y tramitada en forma legal, acordó admitir á D. Felipe Cubillo Ribota, la renuncia que hace del doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Grado, é interesar de V. S. la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial*, en el plazo de quinto día, según lo dispuesto en el art. 6.º del citado Real decreto.»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º del citado Real decreto.

Segovia, 18 de Mayo de 1909.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

1160
Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Según dispone la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en circular de fecha 14 del actual, desde el día 1.º de Junio próximo, se admitirán en la Intervención de Hacienda de esta provincia, sin limitación de tiempo, los cupones núm. 31 de los títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, y el núm. 4 de las carpetas provisionales del 4 por 100 amortizable, emitidas en virtud de la ley de 26 de

Junio de 1908, así como las inscripciones nominativas de igual renta, y cuyo vencimiento es en 1.º de Julio de 1909.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los poseedores y Corporaciones interesadas, y cumpliendo lo dispuesto por el centro directivo al principio citado.

Segovia, 18 de Mayo de 1909.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

1169

Alcaldía de Escalona

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, y con objeto de proveerla en propiedad, se anuncia la vacante por término de

veinte días hábiles, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentar los aspirantes las solicitudes documentadas al Sr. Alcalde presidente de la Corporación; pasado el cual, no se admitirán las que se presenten.

La dotación consiste en novecientas pesetas anuales, que se pagarán al que resulte agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Escalona, 14 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Marcos Viejo.

1157

Alcaldía de Chatún

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado practicar un deslinde ge-

neral de carácter local, de todas las vías pecuarias de caminos de este término municipal, cuyas operaciones darán principio el día 1.º de Junio próximo, á las ocho de la mañana, por el sitio denominado camino Real, continuando en lo sucesivo en los demás días laborables hasta terminar definitivamente dicho deslinde.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, en tres números consecutivos, para conocimiento de los interesados; sirviéndoles este anuncio de aviso y notificación.

Chatún, 15 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Florentino Sancho.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA EN SEGOVIA

1168

El día 30 del corriente, á las once de la mañana, se verificará con toda solemnidad la piadosa ceremonia de la traslación de los restos mortales de los soldados fallecidos en el SANATORIO de La Cruz Roja de esta Ciudad durante la repatriación de Cuba y Filipinas, cuyos restos serán inhumados con carácter definitivo en laudes cedidas gratuitamente por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia; y queriendo esta benéfica Asociación revestir de la mayor solemnidad el acto religioso, invita á las familias de los fallecidos, cuya relación se inserta, para que se sirvan concurrir.

A la traslación de los restos precederá un oficio religioso, en la Capilla del Cementerio del Angel, de esta Ciudad.

NOMBRES DE LOS SOLDADOS	Nombres de los padres	Pueblo de su naturaleza	Provincia
Stero de Pedro Casado.....	Clemente y Evarista.....	Aldealcorbo.....	Segovia.
Wenceslao Sanz Muñoz.....	León y María.....	Navalmanzano.....	Idem.
Bruno Miguel Oimos.....	José y Manuela.....	Santo Domingo de Pirón.....	Idem.
Agapito Martín Lopez.....	Gregorio é Ignacia.....	Segovia.....	Idem.
Juan Herrero Moreno.....	Eulogio-Aureo y Juana.....	Espinar.....	Idem.
Cirilo Robledo Martín.....	Juan y Juana.....	Torre Val de San Pedro.....	Idem.
Gregorio Agueda Espinel.....	Antonio y Jacinta.....	Riahuellas.....	Idem.
Eusebio Rodríguez Galán.....	Santiago y Luciana.....	Ventas Peña-Aguilera.....	Toledo.
José Miralles Vidal.....	José y Beatriz.....	Lebrija.....	Sevilla.
Manuel Ramirez Peral.....	Miguel y María Remedios.....	Alaurín de la Torre.....	Málaga.
Luciano Espeso Lopez.....	Viudo de Polonia Arranz.....	Sequera.....	Segovia.
Martín Martínez Caja.....	Martín y Cándida.....	Alhama.....	Murcia.
Jorge Martínez Esorichi.....	Manuel y Lucía.....	Formiche Alto.....	Teruel.
Jaime Benet Roig.....	Gabriel y Damiana.....	Santáñez.....	Mallorca.
Casimiro Barroso García.....	Miguel y Trinidad.....	Ortumpascual.....	Avila.
Pascual Peinado Lorena.....	Pascual y Josefa.....	Albaida.....	Valencia.
Manuel Santiago Rodríguez.....	Viudo de Antonia N.....	Fuensanta.....	Jaén.
Hilario Salcedo Lopez.....	Benito y Zoila.....	Casar de Telemarca.....	Guadalajara.
Vicente Cervera Ramos.....	Vicente y Manuela.....	Alcira.....	Castellón.
Diego García Veigado.....	José y María Remedios.....	Villarasa.....	Huelva.
Antonio Bartomeu Ferrer.....	José y Josefa (hifuntos).....	Taulada.....	Alicante.
Pedro Gil Hernández.....	Bernardo y Dominga.....	Puerto de la Cruz. Orotava (Tenerife).....	Canarias.
Pablo Gonzalez Alonso.....	Deogracias y Catalina.....	Albalastro.....	Burgos.
Francisco Gil Monjas.....	Eulogio y Lorenza.....	Huertos.....	Segovia.
Juan Petit Dabra.....	Valentin y Josefa.....	Salamanca.....	Salamanca.
Mariano Ballesteros Herranz.....	Segundo y Regina.....	Casla.....	Segovia.
Pedro Rodríguez García.....	Félix y Antolina.....	Carbonero el Mayor.....	Idem.
José Peinado Ulebra.....	Miguel y Marcela.....	Mijas.....	Málaga.
Guillermo Casas Cerezo.....	Pedro (hifunto) é Isabel.....	Valseca.....	Segovia.
Teodoro Manso Crespo.....	Lucas y Micaela (hifuntos).....	Segovia.....	Idem.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial*, para general conocimiento.
Segovia, 18 de Mayo de 1909. — El Presidente, Francisco Santiuste. — El Secretario, José Ramirez Diaz.

Junta municipal del Censo electoral de Navas de Oro

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada Sección.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha Sección ó Colegio, ha dado el resultado siguiente:

- D. Basilio Mesa Garcia, 145 votos.
- D. Francisco Sanz Arévalo, 139.
- D. Pedro Rubio Capa, 131.
- D. Pedro Santos Minguela, 125.
- D. Julian de Pablos Berdugo, 103.
- D. Amós Minguela Cubero, 85.
- D. Manuel Giraldez Torres, 2.
- D. Gabriel Herrero Tejedor, 2.
- D. Braulio Arranz Posadas, 2.
- D. José de Pablo Gomez, 1.
- D. Leon Gomez Muñoz, 1.
- D. Lucio Garcia Martín, 1.

Y á los efectos de lo dispuesto en el art. 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Navas de Oro á dos de Mayo de mil novecientos nueve.—El Presidente, Leon Acebes.—Los Adjuntos é Interventores, Anastasio Acebes.—Castor Gil.—Vicente Alonso.—Emilio Garcia.

Junta municipal del Censo electoral de Zarzuela del Pinar

Los que subscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección única.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada en esta Sección, en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

- D. Cirilo Guijarro Rodriguez, 88 votos.
- D. Juan Callejo Guijarro, 88.
- D. Miguel Garcia Calvo, 61.
- D. Gregorio Ortega Nuñez, 49.
- D. Juan Criado, 1.

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina. Zarzuela del Pinar á dos de Mayo de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Mamerto Aguado.—Los Adjuntos, Santiago Pérez.—Matias Garcia.—Los Interventores, Miguel Olmos.—Antonio Herranz.—Mariano Gonzalez.—Felipe Mateo.—Leonardo Aguado.—Mariano Olmos.

Junta municipal del Censo electoral de Brieva

Los que subscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Frutos Martín de Pedro, 40 votos.
- D. Eugenio Gil Sanz, 26.
- D. Fernando de la Fuente, 24.
- D. Alejandro Cardiel, 19.
- D. Julian Sanz Esteban, 17.
- D. José Martín Marinas, 4.
- D. Nicasio de Pedro, 3.
- D. Dionisio Sanz, 1.
- D. Mamerto López, 1.
- D. Gaspar Sanz, 1.
- D. Simón Martín, 1.
- D. Bernardo Mauro, 1.
- D. Victorio Escudero, 1.
- D. José Martín Palacios, 1.
- D. Eustaquio Gil, 1.
- D. Julián Martín, 1.
- D. Marcos Manzano, 1.
- D. Pedro Moreno, 1.

Y en cumplimiento y para los efectos

que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Brieva á dos de Mayo de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Luis Gil.—Los Adjuntos, Eugenio Alonso.—Enrique Diez.

Junta municipal del Censo electoral de Carbonero el Mayor

Los que subscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Cipriano Lázaro Marinas, 267 votos.
- D. Cipriano Pastor Yagüe, 251.
- D. Victor Llorente Yagüe, 251.
- D. Celedonio Garcia Santos, 140.
- D. Mariano Garcia Miguelañez, 130.
- D. Ramiro Rodríguez Llorente, 106.
- D. Francisco Roldán, 1.
- D. Mariano Pascual Escolar, 1.
- D. Gregorio Garcia Garcia, 1.
- En blanco, 2.

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.—Carbonero el Mayor á dos de Mayo de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Policarpo Hernanz.—Los Adjuntos, Guillermo Arévalo.—Frutos Alamo.—Los Interventores, Fructuoso Pascual.—Esteban Rubio.—Faustino Rodríguez.—Calixto Mauro.

Junta municipal del Censo electoral de Cobos de Segovia

Los que subscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Pio Agüero Garcia, 25 votos.
- D. Eugenio Garcia Maroto, 17.
- D. Emilio Garcimartin Quintanar, 16.
- D. Isidro Esteban Monterrubio, 13.
- D. Gregorio Garcia de Frutos, 7.
- D. Gabino Esteban Velasco, 7.
- D. Wenceslao de Andrés Arribas, 6.
- D. Luciano Torres Garcia, 5.
- D. Pablo Rodado Perez, 3.
- D. Modesto Garcia Fernandez, 2.
- D. German de Mercado Benito, 2.
- D. Mariano Burgos Agüero, 2.
- D. Antonio Agüero Garcia, 2.
- D. Cayetano Cabrero Garcia, 1.
- D. Manuel Saez Aparicio, 1.
- D. Pedro Villaverde Luengo, 1.
- D. Dionisio Arribas Bernardo, 1.
- D. Eloy Rodriguez Bonilla, 1.

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Cobos de Segovia á dos de Mayo de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Alejo de Andrés.—Los Adjuntos, Alvaro Agüero.—Antonio Agüero.

Junta municipal del Censo electoral de Cuéllar

Los que subscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección única del Distrito número 2.º

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en

esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

- D. Pedro Suarez y Suarez, 234 votos.
- D. Mariano Fernandez Dominguez, 228.
- D. Isidoro Velasco Suarez, 223.
- D. Isidoro Gomez de Pedro, 205.
- D. Rigoberto Rojas Velazquez, 156.
- D. Gregorio Poza Garcia, 152.
- D. Fermin Suarez Gonzalez, 34.
- D. Fermin Sanchez Alonso, 19.
- D. Agustin Sacristán Gonzalez, 2.
- D. Mariano de la Torre Quiza, 1.
- D. Luis Rojas, 1.
- D. Quintin Sanchez Alonso, 1.
- D. Leocadio Suarez Gonzalez, 1.

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.—Cuéllar á dos de Mayo de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Isidoro Gomez.—Los Adjuntos, Domingo Acebes.—Antonio Agudo.—Los Interventores, Facundo Garcia.—Emilio Galicia.—Cesar de Rojas.—Mariano Llorente.

Junta municipal del Censo electoral de Valdeprados

Los que subscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección de la Escuela pública.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

- D. Faustino Otero Sanz, 29 votos.
- D. Eduardo Otero Barrio, 28.
- D. Natalio Calle Calatrabeño, 10.
- D. Angel Otero Segoviano, 9.
- D. Pedro Barrio Segoviano, 9.
- D. Cándido Otero Casado, 3.
- D. Gumersido Bravo Sanz, 1.
- D. Valeriano Gila Barreno, 1.
- D. Francisco Barrio Llorente, 1.

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina. Valdeprados á dos de Mayo de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Toribio Alonso.—Los Adjuntos, Clemente de Frutos.—Gumersido Bravo.

Junta municipal del Censo electoral de San Ildefonso

Los que subscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección única distrito 1.º

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

- D. Fructuoso Manso Garcia, 109 votos.
- D. Francisco Garcia Pozo, 96.
- D. Sebastian Perez Gonzalez, 52.
- D. Severiano Heras Soto, 3.

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.—San Ildefonso á dos de Mayo de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Dionisio Rodriguez.—Los Adjuntos,

Venancio Garcia.—Francisco Garcia.—Los Interventores, Mariano Perez.—Emilio Carrillo.—Felipe Llorente.

Junta municipal del Censo electoral de Valle de Tabladillo

Los que subscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Bonifacio Gomez y Gomez, 57 votos.
- D. Roman Gonzalez Lobo, 56.
- D. Benito Poza Poza, 55.
- D. Miguel Peña Poza, 26.
- D. Manuel Fresnillo, 25.
- D. Santiago Poza Peña, 19.

Y para remitir al señor Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Valle de Tabladillo á dos de Mayo de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Francisco Asenjo.—Los Adjuntos, Benito Poza.—El Interventor, Angel Lobo.

Junta municipal del Censo electoral de Villaseca

Los que subscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado de la elección de Concejales de dicho distrito efectuada en el día dos de Mayo según resulta del acta de escrutinio general verificado en esta fecha, es el siguiente:

- D. Ruperto Rubio de la Cruz, 30 votos.
- D. Eugenio Ortiz Gonzalez, 20.
- D. Fermin Sanz Antona, 15.
- D. Luis Antona de la Cruz, 12.
- D. Nicasio Gonzalez Ortiz, 7.
- D. Sebastian de la Cruz Ortiz, 4.
- D. Bernardino Antona Poza, 1.
- D. Isidro Ortiz Orcaja, 1.

Villaseca, 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Pedro Matesanz.—Los Vocales, Ruperto Rubio.—Luis Antona.

Junta municipal del Censo electoral de Higuera

Los que subscriben, Presidente y Adjuntos de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Antolin de Frutos Velasco, 24 vot. s.
- D. Bernardino Sanz Alonso, 20.
- D. Justo Martín y Martín, 13.
- D. Anacleto Alvarez de Andrés, 3.
- D. Cipriano Sanz Grande, 2.
- D. Pantaleón Gil Velasco, 2.
- D. Felipe Herrero Yuste, 2.
- D. Pedro Grande Alonso, 1.
- D. Francisco Barroso Alonso, 1.

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Higuera á dos de Mayo de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Deogracias Alonso.—Los Adjuntos, Felipe Alvarez.—Luciano Viejo.